



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2022-00112- 00
DEMANDANTE : EDILMA RAMIREZ JOVEL
DEMANDADO : HEREDEROS NATIVIDAD ROVIRA DE PENAGOS

Neiva, Tres (3) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

Previo a continuar con el trámite del presente proceso el Despacho ordena por Secretaría verificar si la comunicación con destino a los demandados, se llevó a cabo según las voces de la ley 2213 del año 2022 en armonía con el Art. 291 del Código General del Proceso, en caso positivo procédase a contabilizar los respectivos términos.

En caso que la notificación personal de los accionados no se haya realizado según las normas en cita vuelva el proceso al Despacho para una eventual notificación por conducta concluyente según las voces del Art. 301 de la norma adjetiva.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza

